# ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS

## GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado el numeral 12 por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para justificar la necesidad del bien, obra o servicio requerido por la entidad y por lo tanto para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y el contrato del proceso de contratación.

| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Responsabilidad del estudio** | LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE CUMBE- CUMBAL | | | | | |
| **Fecha de elaboración** | 31 de OCTUBRE de 2025 | | | | | |
| **Clase de proceso de selección** | Selección abreviada de menor cuantía | | | | | |
| **Objeto** | "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EL MARINO, EL SALADO, RIO BLANCO, EL MORTIÑO, SAN JOSÉ, SAN MARTIN, LA BALSA, EL ESPINO Y SAN VICENTE DE MULAS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE, DEL MUNICIPIO DE CUMBAL-NARIÑO" | | | | | |
| **Plazo** | TRES MESES hasta la terminación de la obra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. | | | | | |
| **Presupuesto Asignados** | CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($186.569.385,00). | | | | | |
| **Tipo de Contrato** | Contrato de obra. | | | | | |
| **Lugar de Ejecución** | Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe-Resguardo indígena de Cumbal, Municipio de Cumbal- Nariño. | | | | | |
| **Anticipo** | SI | X | NO | | PORCENTAJE % | 40 |
| **MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL** | Supervisión | | | | | |
| **Población beneficiada** | Niños, Niñas, Adolescentes de las sedes | | | | | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 44 establece: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)”.

La Ley 715 del 2001, Capitulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

La secretaria de Educación del Departamento de Nariño mediante resolución No 312 del 24 de marzo del 2004 “por medio de la cual crea el fondo de servicios educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento de Nariño”.

Los centros educativos rurales El Marino, El Salado, Rio Blanco, El Mortiño, San José, San Martin, La Balsa, El Espino y San Vicente de Mulas, pertenecientes a la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe, presentan deterioro en unidades sanitarias, aulas, restaurante escolar y áreas comunes, con deficiencias en pisos, muros, redes hidráulicas, eléctricas y de ventilación etc. Estas condiciones afectan la higiene, seguridad y calidad de los ambientes escolares, limitando el aprendizaje y bienestar de los estudiantes, en su mayoría pertenecientes a comunidades indígenas rurales.

Es así que la intervención en los centros educativos El Marino, El Salado, Rio Blanco, El Mortiño, San José, San Martin, La Balsa, El Espino y San Vicente de Mulas, pertenecientes a la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe, es necesaria para garantizar espacios escolares adecuados, seguros e higiénicos. El mejoramiento de unidades sanitarias, aulas, restaurante escolar y áreas comunes permitirá superar las deficiencias actuales de infraestructura, contribuyendo al fortalecimiento integral de la comunidad educativa, al bienestar de los estudiantes y a la permanencia escolar, en concordancia con los lineamientos del programa Fortalecimiento Integral y Primera Infancia de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Con la presente contratación se busca realizar las respectivas obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa en los centros rurales El Marino, El Salado, Rio

Blanco, El Mortiño, San José, San Martin, La Balsa, El Espino y San Vicente de Mulas, pertenecientes a la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe, mediante intervenciones en unidades sanitarias, aulas, restaurante escolar y áreas comunes, para garantizar ambientes dignos, higiénicos y seguros que fortalezcan el aprendizaje, la salud y la permanencia escolar de los estudiantes.

En mérito de lo anterior la secretaría de Educación Departamental de Nariño realizó la transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas, para adelantar la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EL MARINO, EL SALADO, RIO BLANCO, EL MORTIÑO, SAN JOSÉ, SAN MARTIN, LA BALSA, EL ESPINO Y SAN VICENTE DE MULAS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE, DEL MUNICIPIO DE CUMBAL- NARIÑO".

La Entidad con el ánimo de cumplir con los deberes constitucionales y legales que le ha sido conferidos se ve en la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para cumplir con la adecuación de la zona recreativa de la Institución Educativa, esto ayudará a mejorar las condiciones del servicio, de acceso e instalaciones, ya que este centro educativo no cuenta con una buena estructura que garantice el cómodo uso de dichas instalaciones que será de gran beneficio. De esa manera se busca contribuir con el desarrollo de la Institución y su proyección a nivel regional o zonal como centro Educativo de Vanguardia.

En virtud de lo anterior y atendiendo al deber estatal de mantener en buen estado las instalaciones de la institución educativa, se encuentra pertinente adelantar el proceso contractual que permita la selección del contratista que desarrolle la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EL MARINO, EL SALADO, RIO BLANCO, EL MORTIÑO, SAN JOSÉ, SAN MARTIN, LA BALSA, EL ESPINO Y SAN VICENTE DE MULAS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE, DEL MUNICIPIO DE CUMBAL-NARIÑO" con el propósito de ampliar la cobertura educativa y garantizar ambientes de aprendizaje seguros, dignos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas de la primera infancia de la Institución Educativa.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad. El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán, las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En el presente caso, aplica la modalidad de selección abreviada en atención a la cuantía, al circunscribirse tanto el objeto y el monto del contrato en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### A. OBJETO

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EL MARINO, EL SALADO, RIO BLANCO, EL MORTIÑO, SAN JOSÉ, SAN MARTIN, LA BALSA, EL ESPINO Y SAN VICENTE DE MULAS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE, DEL MUNICIPIO DE CUMBAL- NARIÑO".

### B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio Y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes este deberá estar en firme y vigente y deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, , anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en cada una de las actividades, especialidad y grupos que a continuación se enuncian:

**Código UNSPSC:**

| Código Clasificación UNSPSC | Nombre Clase |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

El proponente deberá estar clasificado en los códigos ya descritos. En Caso Que la propuesta sea presentada en Consorcio u otra forma de participación conjunta, los integrantes del mismo deberán estar clasificados de igual forma en cada uno de los códigos ya descritos.

## 4. VALOR ESTIMADO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 manifiesta que: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la normatividad que regula la contratación pública en Colombia, es deber de la Entidad realizar el requerido análisis económico del sector del servicio que se pretende contratar, para tal efecto se procederá a analizar tres áreas fundamentales a saber**:**

## A. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Las siguientes son las condiciones en las cuales otras entidades estatales han contratado obras similares.

ADQUISICIONES PREVIAS EN ENTIDADES ESTATALES. El comportamiento de las adquisiciones de este tipo ha sido el siguiente:

| ENTIDAD | MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO | REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL | MUNICIPIO DE CUMBAL |
|---|---|---|---|
| **Número del contrato y año** | **SAMC-002-2024** | **SAMC -040 -2025** | **SA 025-2025** |
| **Modalidad de selección** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| **Objeto** | CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE SANDONA - NARIÑO | MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE LA VEREDA CHILES CENTRO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL (N |
| **Valor del contrato** | $ 118,410,950 | $ 124.346.802 | $ 109,999,216.78 |
| **Contratista** | CONTRUCCIONES HERMANOS DE LA Y S.A.S | GHS INGENIERÍA SAS | JOHN HENRY HERNÁNDEZ ORTIZ |

## B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para efectos de establecer el análisis de la demanda, se toman como base procesos de contratación de obra similares al que se pretende contratar, desarrollados en otros municipios de Nariño, en otras vigencias, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre el servicio de mejoramiento de infraestructura educativa.

| ENTIDAD | MUNICIPIO DE BUESACO | MUNICIPIO DE TUQUERRES | MUNICIPIO CONTADERO |
|---|---|---|---|
| **Número del contrato y año** | **SAMC N° 008 DE 2023** | **SA -003 -2024** | **SAMC-002-2025** |
| **Modalidad de selección** | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| **Objeto** | CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUESACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL RESGUARDO INDIGENA DE YASCUAL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA "CONSTRUCCIÓN AULA EN LA SEDE 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO -NARIÑO |
| **Valor del contrato** | $ 283.072.299 | $ 50.000.000 | $ 88,000,665 |
| **Contratista** | CARLOS ALBERTO JARAMILLO ENRIQUEZ | SANDRA OMAIRA CÓRDOBA BASTIDAS | JAVIER ARMANDO RODRIGUEZ |

## C. PRESUPUESTO

Dando cumplimiento a lo regulado en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE se permite publicar el presupuesto oficial para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** cuyo objeto es**:** "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EL MARINO, EL SALADO, RIO BLANCO, EL MORTIÑO, SAN JOSÉ, SAN MARTIN, LA BALSA, EL ESPINO Y SAN VICENTE DE MULAS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE, DEL MUNICIPIO DE CUMBAL-NARIÑO".

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado, se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($186.569.385,00).

## D. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto del Sistema General de Participaciones SGP, por concepto de calidad -Gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025 e incorporados al presupuesto 2025 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

INDIGENA CUMBE, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025007 expedido el día 20 de octubre de 2025.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previa aprobación de los requisitos legales.

## 6. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de ejecución será la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe-Resguardo indígena de Cumbal, Municipio de Cumbal- Nariño, en donde se encuentran ubicadas cada una de las sedes pertenecientes a la Institución educativa a intervenir.

**Nota aclaratoria:** El lugar de ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa existente de los centros educativos EL MARINO, RIO BLANCO, EL MORTIÑO, SAN MARTIN, LA BALSA Y SAN VICENTE DE MULAS, se desarrollarán en las Veredas San Martin y Miraflores del Resguardo Indígena de Cumbal, Municipio de Cumbal.

## 7. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

a) Un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato una vez se cumplan les requisitos de perfeccionamiento.

b) El restante 60% mediante actas de recibo parciales y/o una final, el Contratista y el Supervisor efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente, además de ello el contratista deberá presentar factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de los empleados del contrato, expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cada uno de los miembros del integrante plural.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Rector de la Institución Educativa o de quien designe el Ordenador del Gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los

Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del Supervisor.
b) Cancelar al contratista el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
c) Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo de la interventoría, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
e) Realizar la Supervisión del Contrato con el propósito de verificar el cumplimiento del mismo.
f) Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
g) Aprobar las garantías constituidas por el contratista conforme al proceso contractual.
h) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
i) Liquidar el contrato.

### B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

### C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

a) Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Institución en el Anexo No.02.

b) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

c) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

d) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

e) Invertir el anticipo entregado para la ejecución del objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

f) Suscribir el Acta de liquidación elaborada por el Contratante dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.

g) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.

**D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

a) Cumplir el objeto del contrato, incluidas sus adicciones y/o modificaciones y condiciones requeridas por El CONTRATANTE en el Anexo No. 02, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por la Institución Educativa , con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
b) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

c) El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
d) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.
e) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
f) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración,

ejecución y liquidación del contrato.

## E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

b) Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil matriculado y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

c) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

d) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y La Institución Educativa.

e) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por causa o con ocasión del contrato.

**Parágrafo:** La obligación relacionada con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

## F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.

a) Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

b) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

c) Realizar, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades. Deberá tener como mínimo dos y medio (2.5) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de la obra, vecino y tercero. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

## G. VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

a) El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.
b) Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.
c) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también la dotación para la representación institucional

d) A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Instituto para las obras provisionales y permanentes.

## H. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DECONSTRUCCIÓN

a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
b) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros

aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

**I. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

a) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

b) Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.

c) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

d) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

e) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

f) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o INSTITUCIÓN EDUCATIVA, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

g) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

**J. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

Presentar informes como mínimo mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

a) Avance de cada una de las actividades programadas.

b) Cantidades de obra ejecutadas.

c) Registros fotográficos.

d) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.

e) Resumen de las actividades realizadas en el mes.

f) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

g) Informe de seguridad industrial.

h) Informe de manejo ambiental.

i) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.

j) Actualización del programa de ejecución de obra.

k) Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

l) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

m) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

n) Documentación técnica, entre ella:

o) Bitácora de obra.

p) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

q) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el SUPERVISOR. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE.

r) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

s) Presentar toda la información requerida por la Institución Educativa.

**K. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE.**

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

**L. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:**

**MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas

sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

**M. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**:

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. El contratista autoriza a El CONTRATANTE a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El CONTRATANTE podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

## 10. CAPACIDAD TÉCNICA

### A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones: **(VER ANEXO PRESUPUESTO DE OBRA)**

## 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

La institución educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en éste pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los

apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

| SUPUESTOS HABILITANTES | EVALUACIÓN |
|---|---|
| JURÍDICOS | CUMPLE O NO CUMPLE |
| TÉCNICOS | CUMPLE O NO CUMPLE |
| FINANCIEROS | CUMPLE O NO CUMPLE |

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

## A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

### a) Manifestación de interés

El oferente, sea cual fuere la forma jurídica a la que acuda para participar de este proceso de selección de contratistas, deberá acreditar la presentación en tiempo de la manifestación de interés en participar en él. En ese orden, deberá allegarse tal documento en original debidamente suscrito por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad, radicándolo personalmente en la dependencia especificada en el cronograma. Su contenido deberá ajustarse al texto del modelo predispuesto por la entidad **(*anexo no. 1 "modelo carta de manifestación de interés en participaren el proceso"*).**

El no allegamiento de este supuesto, la modificación de su contenido o la falta de correspondencia entre el titular de la manifestación de interés y el oferente, generará el rechazo del ofrecimiento.

### b) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el ***Anexo No. 1 — Carta de presentación de la propuesta*** y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas de participación conjunta, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

**c) Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

**d) Personas Naturales.**

Que acredite el Título Profesional como Ingeniero Civil mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, con una experiencia mínima de CUATRO (4) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

**e) Personas Jurídicas.**

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos CUATRO (4) años antes de la apertura del proceso. De igual forma, deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal, en caso de ser Ingeniero Civil y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser cumplida por al menos uno de los integrantes de la forma conjunta.

En caso tal que el Representante Legal de la entidad no sea un ingeniero civil, esta propuesta deberá ir avalada por un Ingeniero Civil, que cumpla con los requisitos descritos para las personas naturales.

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 que estatuye: “Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto de la respectiva persona jurídica.

**f) Consorcios y/o Uniones Temporales.**

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas (máximo 2 integrantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y

personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme al momento de presentar la oferta.
- Al menos de los integrantes de la forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

**g) Clasificación en el Registro Único de Proponentes**

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio Y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes este deberá estar en firme y vigente y deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, , anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en cada una de las actividades, especialidad y grupos que a continuación se enuncian:

**Código UNSPSC:**

| Código Clasificación UNSPSC | Nombre Clase |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

El proponente deberá estar clasificado en los códigos ya descritos. En Caso Que la propuesta sea presentada en Consorcio u otra forma de participación conjunta, al menos uno de los integrantes del mismo deberán estar clasificados de igual forma en cada uno de los códigos ya descritos.

***h)* Autorización de la junta directiva u órgano social competente*.***

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, asociarse o contraer obligaciones en nombre de la misma,

deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

**i) Reciprocidad**

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, los requisitos, procedimientos y criterios, para la adjudicación de los contratos celebrados en el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen los bienes y servicios y que deberá presentar junto con el proponente.

**j) Constitución de formas conjuntas.**

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo 2 o 3 según el caso)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o

definitiva.

- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la institución educativa.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

**k) Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales**

Cuando el proponente sea una persona natural deberá diligenciar y aportar con su propuesta en original el A***nexo Nº 4 Persona Natural "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Articulo 50 Ley 789 de 2002)***", en el que se acredite el pago de los aportes propios y de sus empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las personas jurídicas, deberán presentar debidamente diligenciado el ***Anexo Nº 5 "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Articulo 50 Ley 789 de 2002)***" expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que se acredite el cumplimiento de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, deberá presentar las planillas de pago. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de una persona natural deberá presentar las planillas de pago de los últimos tres (3) meses.

**l) Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. (Aplica para Empresas o Personas Jurídicas)**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015 dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).

Para tal efecto el oferente deberá aportar el respectivo certificado de cumplimiento, conforme a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

**m) Registro Único Tributario**

El proponente y sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

**n) Garantía de seriedad de la propuesta**

Los proponentes deberán constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad a su nombre y a favor de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA , expedida conforme a los condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para amparar la seriedad de su propuesta, el perfeccionamiento y legalización del contrato, por un valor equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública y/o hasta la suscripción del contrato.

La garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de la persona jurídica y del representante legal; en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, con la correspondiente identificación de cada uno, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Cuando lo considere necesario, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad cuando la vigencia inicial no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, estará en todos los casos a cargo del proponente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La No presentación de la Garantía de seriedad de la Oferta se constituye como causal de rechazo. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**o) Verificación de antecedentes fiscales del proponente.**

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

**p) Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

**q) Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente**

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

**r) Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

**s) Cedula de Ciudadanía. (Copia)**

**t) Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)**

## B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

### 1. Experiencia General

**Personas Naturales.**

Que acredite el Título Profesional como Ingeniero Civil mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, con una experiencia mínima de CUATRO (4) AÑOS contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

**Personas Jurídicas.**

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos CUATRO (4) AÑOS antes de la fecha de apertura. De igual forma, deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal, en caso de ser Ingeniero Civil y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser cumplida por al menos uno de los integrantes de la forma conjunta.

En caso tal que el Representante Legal de la entidad no sea un ingeniero civil, esta propuesta deberá ir avalada por un Ingeniero Civil, que cumpla con los requisitos descritos para las personas naturales.

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 que estatuye: “Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto de la respectiva persona jurídica.

**Consorcios y/o Uniones Temporales.**

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas (máximo 2 integrantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme al momento de presentar la oferta.
- Al menos uno de los integrantes de la forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) al menos uno de los integrantes debe cumplir la anterior condición.

Los proponentes en el RUP deben acreditar la siguiente experiencia:

a) El oferente debe tener registrado en su RUP un (01) contrato de obra cuyo objeto sea: Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura Educativa, ejecutado y terminado dentro de los cuatro (4) años anteriores al cierre del presente proceso, y que cumpla con las siguientes condiciones:

- Contratante: Contratantes públicos nacionales o extranjeros.
- Valor del contrato expresado en SMMLV: Igual o Superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel: El contrato debe tener inscrito en el RUP las siguientes actividades o códigos:

| Código Clasificación UNSPSC | Nombre Clase |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) al menos uno de los integrantes debe cumplir la anterior condición.

**2. Experiencia especifica.**

**Personas Naturales:**

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar tres (3) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas, diferentes al utilizado para acreditar la experiencia general. Los contratos deberán haber sido ejecutados y terminados y/o liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y deberán corresponder a obras de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura educativa y/o infraestructura social.

Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá estar directamente relacionado con infraestructura educativa. La sumatoria de los valores ejecutados y terminados de los tres (3) contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor oficial del presupuesto estimado del presente proceso de contratación.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de terminación y/o liquidación o certificación de obra.

**Persona Jurídica:**

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar tres (3) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas, diferentes al utilizado para acreditar la experiencia general. Los contratos deberán haber sido ejecutados terminados y/o liquidados dentro de los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y deberán corresponder a obras de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura educativa y/o infraestructura social.

Al menos uno (1) de los contratos presentados deberá estar directamente relacionado con infraestructura educativa. La sumatoria de los valores ejecutados y terminados de los tres (3) contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor oficial del presupuesto estimado del presente proceso de contratación.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas de terminación y/o liquidación o certificación de obra.

**Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:**

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Salvo para uniones temporales, se hará conforme su responsabilidad establecida en el documento pertinente.

En caso de oferentes plurales, el proponente deberá aportar experiencia con uno de sus integrantes.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia legible del

respectivo contrato, acta de recibo final o acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante y la respectiva factura. la información debe contener como mínimo: a. El nombre de entidad contratante; b. Nombre del contratista; c. El objeto del contrato; d. Número del Contrato; e. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); f. Plazo de ejecución; g. El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y, h. Fecha de Inicio y terminación; i. La firma de quien la emite.

Los contratos para acreditar la experiencia especifica deberán contener los siguientes códigos:

| Código Clasificación UNSPSC | Nombre Clase |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151900 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

Para certificar la experiencia se debe aportar:

1. Contrato o Acta de Entrega final y/o Recibo Definitivo y/o acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o Certificación de Experiencia expedida por La Entidad Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

Los documentos o certificaciones aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del Contrato.
Número del Contrato.
Entidad Contratante.
El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
La Fecha de Iniciación del Contrato.
La Fecha de Terminación del Contrato.
Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.

La información relativa a La Experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente Numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por El Ente Contratante o Contrato o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a La Experiencia deberá ser expedido por La Entidad Contratante.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que

los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición, el contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser el mismo para acreditar la experiencia especifica.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

**2.1 REGLAS PARA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Verificación de la Experiencia Específica

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, por las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP.

Reglas para Valorar la Experiencia

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

Para las personas naturales, por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de este proceso y de acuerdo con la clasificación tomada del RUP.

Se admitirá experiencia únicamente en las actividades mencionadas en el objeto de este proceso.

Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato.

El proponente que haya ejecutado el contrato como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente

deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

**2.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública o una entidad de régimen cooperativo, se debe aportar Copia del Contrato de obra, copia del Acta de Recibo Final con su anexo respectivo de cantidades de obra ejecutadas y copia del acta de liquidación.
En todo caso el documento acreditado debe reflejar el cumplimiento a satisfacción de la obra pública, con sus cantidades ejecutadas.

Cuando la Entidad contratante haya sido una Entidad privada la experiencia se acreditará con Copia del Contrato de obra, Acta de Recibo Final que contenga los nombres y cantidades de obra ejecutadas y Certificación de cumplimiento expedida por el contratante, deberá anexar el pago FIC y la respectiva licencia de construcción otorgada por el órgano competente en la que conste que el proponente es el constructor y se debe señalar la obra objeto que se pretende acreditar.

En este último caso, cuando el proponente haya sido el mismo constructor, deberá anexar copia de licencia de construcción de la obra ejecutada expedida por el órgano competente en la que conste que el proponente es el constructor y declaración extra juicio que deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del declarante (proponente), valor de la obra ejecutada, porcentaje de ejecución y cumplimiento de la misma, fechas de iniciación y de terminación de la obra, además deberá anexar Certificación de cumplimiento expedida por el contratante en la que aparezcan nombres y cantidades de obra ejecutadas. La entidad podrá verificar la información consignada en la declaración.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y terminados.

## A. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO – HABILITANTES

| PROFESIONAL | CANT | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Director de Obra | 1 | PERFIL: Profesional en Ingeniería Civil especialista en análisis y diseño de estructuras<br><br>EXPERIENCIA GENERAL: Debe contar con experiencia general mínima de siete (7) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso, | EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá aportar tres contratos y/o certificaciones como director de obra en proyectos relacionados con la construcción y/o mejoramiento de infraestructura educativa y/o infraestructura social. | 30% |
| Residente general de obra | 1 | PERFIL: Profesional en Ingeniería Civil y/o arquitecto.<br><br>EXPERIENCIA GENERAL: Debe contar con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso, | EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá aportar tres contratos y/o certificaciones como residente de obra en proyectos relacionados en construcción y/o mejoramiento de infraestructura educativa y/o infraestructura social | 100% |

| PROFESIONAL | CANT | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Profesional ingeniero ambiental con especialización en gerencia de seguridad y salud en el trabajo | 1 | EXPERIENCIA GENERAL: Debe contar con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. | EXPERIENCIA ESPECIFICA: El profesional deberá aportar tres contratos y/o certificaciones como miembro de equipo de trabajo en proyectos relacionados en construcción y/o mejoramiento y/ mantenimiento de obras civiles. | 30% |

La experiencia del profesional propuesto se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de la matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional
- Copias del contrato de obra, o copia de las certificaciones de cumplimiento o copia de actas de recibo final o copia de actas de liquidación.
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto, expresando que acepta la designación como director de obra.

## B. ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.12.2.2, del Decreto 1082 de mayo de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La asignación de puntaje se hará con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|
| Oferta Económica | 60 puntos |
| Experiencia adicional al equipo de trabajo | 10 puntos |
| Calidad de Mipyme | 10 puntos |
| Incentivo a la Industria Nacional. | 10 puntos |
| Emprendimiento o empresa de mujeres | 10 Puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100 Puntos |

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en los pliegos de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula.

Ponderación de los factores de evaluación de propuestas.

**1. Oferta económica (60 puntos)**

La Entidad, a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método

Media aritmética

Media aritmética alta

Media geométrica con presupuesto oficial

Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija al día siguiente a la fecha del cierre y apertura de sobres, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| ***Rango (inclusive)*** | ***Número*** | ***Método*** |
|---|---|---|
| *De 00 a 24* | *1* | *Media aritmética* |
| *De 25 a 49* | *2* | *Media aritmética alta* |
| *De 50 a 74* | *3* | *Media geométrica con presupuesto oficial* |
| *De 75 a 99* | *4* | *Menor valor* |

- Media aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

*Puntaje i =70 * (1 – (*$\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}$*)) para valores menores o iguales a* $\bar{X}$

*70 * (1 – 2 *$\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}$*)) para valores mayores a* $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Media aritmética alta: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

*Puntaje i* = *70 * ( 1– (XA- Vi )) para valores menores o iguales a XA*
*XA*

= *70 * ( 1– 2 * (|XA- Vi| )) para valores mayores a XA*
*XA*

*Donde,*

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

  Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| ***Número de Ofertas (n)*** | ***Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)*** |
|---|---|
| *1 - 3* | *1* |
| *4 - 6* | *2* |
| *7 – 9* | *3* |
| *10 – 12* | *4* |
| *13 - 15* | *5* |
| *…* | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

*Donde,*

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = 70 * \left( 1 - \frac{(GPO - Vi)}{GPO} \right) \text{ para valores menores o iguales a GPO}$$

$$= 70 * \left( 1 - 2 * \frac{(|GPO - Vi|)}{GPO} \right) \text{ para valores mayores a GPO}$$

*Donde,*

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{70 * VMIN}{Vi}$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

**2. Experiencia adicional del equipo de trabajo (10 puntos)**

Se asignará el siguiente puntaje de acuerdo al número de contratos aportados para acreditar la experiencia adicional específica del director de obra en proyectos que tenga por objeto la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de Infraestructura educativa ejecutado y terminados dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso:

| ***NUMERO DE CONTRATOS APORTADOS*** | ***PUNTAJE MAXIMO*** |
|---|---|
| *1 contrato* | *0,5* |
| *2 contratos* | *1,0* |
| *3 contratos* | *1,5* |
| *4 contratos* | *2,0* |
| *5 contratos* | *2,5* |
| *6 contratos* | *3,0* |
| *7 contratos* | *3,5* |
| *8 contratos* | *4,0* |
| *9 contratos* | *4,5* |
| *10 contratos* | *5,0* |

De acuerdo a la forma de acreditación de la experiencia si es en calidad de contratista de obra se asignarán 0,5 puntos adicionales por cada contrato acreditado para un máximo puntaje por este criterio de 10 puntos.

Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar copia de la certificación de cumplimiento o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación.

**3. Calidad de Mipyme: puntaje máximo diez (10) puntos**

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales.<br>Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%. | 10 PUNTOS |

**4. Estímulo a la industria Nacional colombiana (10 puntos)**

Esté factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de

garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

Cuando los proponentes oferten en su totalidad el personal y los servicios nacionales, siempre y cuando lo expresen en la oferta, se les otorgará un puntaje adicional, correspondiente a 10 puntos, aplicado sobre el valor total obtenido en la evaluación por cada proponente.

El puntaje cuando NO se ofrezcan en su totalidad los servicios nacionales se restarán 5 puntos, aplicado sobre el valor total obtenido en la evaluación por cada proponente.

**5. Emprendimientos y empresas de mujeres: máximo diez (10) puntos.**

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el anexo "emprendimientos y empresas de mujeres" debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.<br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. | 10 PUNTOS |

| | |
|---|---|
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.<br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | 10 PUNTOS |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el Pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | 10 PUNTOS |

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de DIEZ (10) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

**Procedimiento de evaluación.**

Una vez habilitadas las propuestas se practicará la evaluación por parte del comité evaluador, con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación.

## C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes. (RUP).

**a) CAPACIDAD FINANCIERA**

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con base a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

**Tabla 1.**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 5 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,20 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o Igual a 2 o indeterminado |
| Capital de trabajo | Mayor o Igual al 100% P.O. |

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

**b) Capacidad organizacional**

**Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.5 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.5 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

**c) Requisitos de carácter económico**

- **Propuesta económica — Relación detallada del valor de la propuesta**

**REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los documentos de contenido económico que se relacionan a continuación:

- Formato No. 6: Propuesta económica

**a)** Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar y presentar en medio físico y magnético el FORMATO Nº 6 “PROPUESTA ECONÓMICA” discriminada así:

**b)** Instrucciones a los proponentes para el diligenciamiento del FORMATO Nº 6

El proponente indicará el precio de su oferta en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir; todos los valores deberán estar ajustados máximo a dos
(2) decimales.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, la información contenida en las especificaciones técnicas del proyecto, la distribución de riesgos contenida en el presente pliego de condiciones, las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, las condiciones climáticas, ambientales y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, servicios públicos, herramientas y materiales.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

En ningún caso, podrá modificar los ítems, las unidades de medida, ni las cantidades.

Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a formato “Propuesta Económica Construcción”

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 2014., que establece la Capacidad residual para el contrato de obra (CR), los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad residual teniendo en cuenta:

*Capacidad Residual del Proceso de Contratación* = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Valor Total – Presupuesto Oficial: 131.063 SMLMV **($. 186.569.385)**

Anticipo (40%): 52.42 SMLMV = (**$ 74.627.754)**

Crc = 78.64 (SMLMV) = **($. 111.941.631)**

NOTA: los formatos utilizados para el cálculo de la capacidad residual de obra, la Administración Municipal se permite manifestar que este proceso se encuentra reglado por las guías explicativas de Colombia compra Eficiente y los formatos a anexar son los establecidos en dicho reglamento. Entre otros son: cálculo de la capacidad residual, formatos de contratos en ejecución.

- **ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD DEL PROPONENTE**

El oferente deberá calcular los costos indirectos en que incurrirá para la construcción del Proyecto. Además de ello el proponente debe tener en cuenta el personal, equipo, ensayos de laboratorio y demás necesarios para la correcta administración de la obra.

Estos costos indirectos prevalecerán, para todo efecto, en el evento de presentarse diferentes valores consignados en los distintos documentos de la oferta.

El monto correspondiente a la sumatoria de tasas, impuestos y/o contribuciones que genera la futura adjudicación del contrato y que son entregados por la entidad, así como los demás ítems diligenciados por el proponente en el ***FORMATO Nº 7 "ANALISIS DE AIU***" deberá referenciarse contra los costos directos de la propuesta con el fin de establecer finalmente el porcentaje correspondiente al AIU de la propuesta.

El AIU contenido en la propuesta económica no podrá superar el 25% calculado sobre los costos indirectos de todos los ítems cotizados.

## 12. CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente procedimiento de selección ES susceptible de limitarse a Mipymes.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o Complemente, para cual harán la respectiva solicitud y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

## 13. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puedepasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento / Controlesa ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | valoración de riesgo | categoría |
| 1 | General | Interno | Adjudicación | Administrativo | No Firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. | Declaratoria de incumplimiento y se puede proceder a adjudicar al oferente del segundo lugar. | Raro | Mayor | Medio | Riesgo Medio | El contratista | En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA. | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional/Técnico | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA | Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. | Probable | Catastrófico | Alto | Riesgo Alto | Al Contratista | Realizar seguimiento y monitoreo diario en la ejecución del proyecto, a través del interventor y supervisor del contrato, solicitando periódicamente informes de avance del proyecto | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional/Técnico | Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA. | Lesiones a terceros ocasionando demandas en contra del Municipio y el Contratista, y en caso fortuito la muerte de personas | Probable | Catastrófico | Alto | Riesgo Alto | El contratista | Exigir las Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y exigir al contratista que cumpla con todas las normas de seguridad y señalización en la obra, implementando protocolos y planes de contingencia | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | **Específico** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional/Técnico** | Afectaciones por la Oleada Invernal, generando atrasos en la Obra y Afectaciones a las mismas | Afectaciones a las Obras a ejecutar, retrasos en la Obra, Incremento de la problemática existente. | **Probable** | **Catastrófico** | **Alto** | **Riesgo Alto** | **Al contratista/ A la Entidad Contratante** | Establecer sistemas de alarma, planes de contingencia, procesos constructivos acordes al entorno y la obra a ejecutar, Monitoreo continuo a la fuente hídrica. | **probabilidad** | **Alto** | **Alto** | **Riesgo Alto** |
| **5** | **Específico** | **Externo** | **Contratación** | **Operacional/Técnico** | Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., | Accidentes de Obreros, personal de la Obra y Terceros | **Probable** | **Alto** | **Alto** | **Riesgo Alto** | **Al Contratista** | Implementar y poner en Macha el plan de Señalización | **Raro** | **Bajo** | **Bajo** | **Riesgo bajo** |
| **6** | **Específico** | **Externo** | **Ejecución** | **Financiero** | Fluctuación de precios en los materiales y herramientas cuyos precios están regulados por el Gobierno. | Riesgo que asume el Municipio en caso de que la fluctuación haya sido notoria, o de lo contrario los asume el CONTRATISTA. Sin embargo se aclara que el riesgo asumido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA queda subsanado mediante los ajustes pactados. | **Probable** | **Medio** | **Medio** | **Riesgo Medio** | **Al Contratista / Entidad** | Ejecutar la obra en los tiempos acordados. | **Raro** | **Bajo** | **Bajo** | **Riesgo bajo** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Externo | Precontractual y en Ejecución | Financiero | Insolvencia del CONTRATISTA | Suspensión y Liquidación del Contrato | Probable | Alto | Alto | Riesgo Alto | Al contratista | Establecer en los pliegos de condiciones criterios que garanticen un proponente solvente. En la Ejecución del Contrato realizar monitoreo continuo a la obra y en caso de falencias informar a tiempo y tomar los correctivos pertinentes | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales y/o Ambientales | Terminación anticipada del contrato | Suspensión de la obras de mejoramiento | Raro | Alto | Alto | Riesgo Alto | EL contratista | Exigir al Contratista que las obras se adelanten dentro de los términos pactados y cumpliendo los estudios, diseños y especificaciones técnicas. | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Técnico | Discrepancias entre el Contratista e Interventor | Retrasos en la ejecución del Contrato | Probable | Medio | Medio | Riesgo | Interventor / EL contratista | Realizar Comitésde Obra periódicos para aclaración de asuntos sociales, técnicos y jurídicos del proyecto | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Causas o Eventos Naturales, Fuerza Mayor o Caso Fortuito | Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados, y/o demás fuerzas de la naturaleza. | Catastrófico | Probable | Catastrófico | Alto | Riesgo Alto | La Entidad Contratante | No Existe tratamiento debido a que es un Caso Fortuito y de Fuerza mayor | Probable | Catastrófico | Alto | Riesgo Alto |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales y/o Ambientales | Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos | Suspensión temporal de la Obra y acarreo de multas y sanciones | Raro | Alto | Alto | Riesgo Alto | EL contratista | Exigir al Contratista los permisos y planes de manejo que allá lugar, y monitorear el cumplimiento de los planes de manejo | Raro | Bajo | Bajo | Riesgo bajo |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **12** | **General** | **Interno** | **Adjudicación** | **Administrativo** | Que se declare desierto el proceso de selección del interventor externo del contrato, en caso de requerirse. | Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato de obra. | **Raro** | **Mayor** | **Medio** | **Riesgo Medio** | **El contratista** | Se procederá de manera eficiente adelantar nuevamente el proceso de selección, con el menor tiempo posible y respetando los procedimientos contractuales. | **Raro** | **Bajo** | **Bajo** | **Riesgo bajo** |

| **No.** | **Afecta la ejecución del contrato?** | **Persona Responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha estimada en que se iniciael tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | **Monitoreo y Revisión** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad Cuando?** |
| **1** | Si Afecta la ejecución, presentando atrasos, mientras se establecen los mecanismo para adjudicarlo al segundo proponente habilitado si hubiese dicha situación | El funcionario responsable del proceso y jefe de la Oficina de Contratación. | El mismo día que se presente el evento. | Hasta que se haga efectiva la póliza de seriedad, y se suscriba nuevamente el contrato | Mediante el trámite y justificación ante la aseguradora para hacer efectiva la póliza de seriedad. Y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar. | Semanal |
| **2** | Afecta seriamente la | El funcionario | Desde La | Hasta la | A través del interventor y | Diario |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ejecución del proyecto, lo cual conlleva al abandono de la obra y el inicio del procesos y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento | responsable del aseguramiento de los bienes de la Entidady el asesor jurídico | Suscripción del Acta de Inicio | liquidación del contrato | supervisor del contrato, se solicitara un monitoreo diario con la presentación de informes cada quince días acerca del avance del proyecto. | |
| **3** | Dependiendo del siniestro las obras podrían ser suspendidas. | El Funcionario Responsable, debe realizar los trámites pertinentes con el acompañamiento del asesor jurídico, con el propósito de hacer efectivas las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, y evaluar los hechos que llevar al posible accidente y lesionesa terceros. Es de Aclarar que antes de iniciar el interventor y supervisor deberá exigir al contratista cumplir con todos los protocolos de seguridad | Acta de Inicio del Contrato | Hasta la liquidación del contrato | Realizar visita de inspección, con el propósito de verificar si el contratista cumple con los protocolos de seguridad,en caso no hacerlo, notificarlo inmediatamente. Realizar monitoreo diario por parte de la interventoría y semanal por parte del supervisor | Diario y Semanal |
| **4** | Si, debido al retraso en la ejecución de la obra impedida por la oleada invernal. | El Contratista | Acta de Inicio del Contrato | Hasta la Liquidación del Contrato | Realizar Monitoreo Continuo a la fuente hídrica, Implementar Planes de Contingencia. Montar un Proceso Constructivo Eficaz, Implementar los Protocolos de Seguridad, Cumplir con el Cronograma Establecido | Diario |
| **5** | Si Afecta la ejecución de la Obra | El Contratista | Acta de Inicio del Contrato | Hasta la Terminación de la Obra | Realizar a través del interventor inspección diaria a la Obra y verificar si esta puesto en marcha el plan de señalización. En Caso de que no suspender las obras hasta tanto no se establezca e Implemente | Diario |
| **6** | Si Afecta la ejecución de la Obra | Al Contratista / Entidad | Acta de Inicio del Contrato | A la terminación del contrato | El Contratista y la Entidad | Durante la ejecución del Contrato |
| **7** | Si Afecta la ejecución de la Obra | El Contratista | Etapa Precontractual /Ejecución | Hasta la liquidación del contrato | Realizar revisión a los pliegos de condiciones los cuales establezcan criterios de selección que garanticen un proponente solvente, con experiencia y que sea integral. Realizar a la vez monitoreo continuo a la obras mediante visitas periódicas de inspección y seguimiento a través de la | Durante la Etapa Precontractual y en la Ejecución |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | interventoría y el supervisor | |
| **8** | Si | El Contratista | Acta de Inicio del Contrato | Hasta la liquidación del contrato | Exigir al Contratista los permisos y planes de manejo que allá lugar, y monitorear diariamente a través del interventor el Cumplimiento de los planes de manejo, si a ello hay lugar | Semanal |
| **9** | No | La Entidad / El Contratista | Acta de Inicio del Contrato | Hasta la Liquidación del Contrato | Realizar Comités de Obra periódicos para aclaración de asuntos sociales, técnicos y jurídicos del proyecto | Quincenal |
| **10** | Si | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| **11** | No | La Entidad / El Contratista | Acta de Inicio del Contrato | Hasta la Liquidación del Contrato | Realizar Comités de Obra periódicos para aclaración de asuntos sociales, técnicos y jurídicos del proyecto | Quincenal |
| **12** | Si | La Entidad | Concomitante con el proceso de selección del constructor | Acta de inicio del contrato | Publicar con anticipación el pliego para adjudicar la interventoría del contrato de obra | No aplica |

## 14. GARANTÍAS

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción. | **X** | |
| Buen manejo del anticipo | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción. | **X** | |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | **X** | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV | Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción. | **X** | |
| Estabilidad de la obra | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | **X** | |

15. I**NDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| **CANADA** | NO | NO | NO | NO |
| **CHILE** | SI | NO | NO | NO |
| **ESTADOS UNIDOS** | NO | NO | NO | NO |
| **EL SALVADOR** | NO | NO | NO | NO |
| **GUATEMALA** | SI | SI | NO | **SI** |
| **HONDURAS** | NO | NO | NO | NO |
| **LIECHTENSTEIN** | SI | NO | NO | NO |
| **SUIZA** | SI | NO | NO | NO |
| **MEXICO** | NO | NO | NO | NO |
| **UNION EUROPEA** | SI | NO | NO | NO |
| **CAN** | SI | SI | NO | **SI** |

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas. En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos.

**ORIGINAL FIRMADO**
**JORGE HUMBERTO CHIRAN**
**RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA**